

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01223

Se decreta la reanudación del proceso.

Previo a resolver sobre la terminación del proceso y consecuente levantamiento de las medidas cautelares, la parte demandada deberá acreditar que efectuó la totalidad de los tres (3) pagos acordados en la audiencia de 2 de marzo de 2020.

Se insta a la parte demandante para que informe si la ejecutada se allanó a acatar lo convenido en la conciliación ajustada el 2 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

*La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No E-06 fijado hoy 17-06-2020 a la hora de las 8:00 A. M.*

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ  
Secretaría

